

que se tra b ante el entre en la ciudad y con
gomez de pena raya y los sorteos que andan de
juelo que suelen cesar y que se sigue —

ma En el pleito que es entre partes celebradas
en el concejo que es a regimienta de esta villa parte
y nerecerente y en simon bres de perez procurador
general y gremio de gomez y gremio de me
dina y de otra don gomez de pena raya como
senor del molino y nemuele lona agua que
capozee y cequia y boquera de re catel y
junto de ecuaciones como procurador de la villa
y cequia y mon tre ecuaciones de mas y de re
dos. En el pago queruega la dfa y cequia

Fallo que el pleito de la dfa en la villa probobien
implidamente en su intencion y querencia
de la villa probada. Lo que se enuso se
paramision lo que el pleito de la dfa don gomez
y los sorteos no probaron que en ecuaciones y ce
quias de mas no se probadas por la
qual primera mente declaro la dfa no
serendia y administradora de la villa de cequia
de cequia y en su dfa. Repartir la dfa
entre los vecinos de la villa
lada que faguece de traido un juez
segura. Con prime y repetitio antiguo
que la villa no se separare / enaya con se
querencia debo declarar y declaro el dfa
don gomez y los sorteos tener desfecho con
tutostitulos y causa alguna que conforme